INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V. (Elevadores Grupo Iberoascensores)**
Contacto: [redacted] **Jaime Fernández Garibay**
Teléfono: [redacted]
E.mail: [redacted]

Con fundamento en el artículo **16 Fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-002-2021.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **12 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 15:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **11 de agosto de 2021** a las **13:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales,** situada en **piso 4.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 09 de julio de 2021

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
Contacto: **C. Juan Francisco Roches Sebastia**
Teléfono: [redacted]
E.mail: [redacted]

Con fundamento en el artículo **16 Fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-002-2021.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **12 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 15:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **11 de agosto de 2021** a las **13:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales,** situada en **piso 4.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 09 de julio de 2021

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: ***MIGUEL NAVARRO ÁVALOS (Elevadores MWK)***
Contacto: ***C. Miguel Navarro Ávalos***
Teléfono: [redacted]
E.mail:

Con fundamento en el artículo **16 Fracción III**, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7."**, con el número: **COMPRA-SEMS-INV-002-2021.**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en la oficina de la Unidad de Adquisiciones el día **12 de julio** del presente, ubicada en **Liceo 496, esq. Juan Álvarez, piso 4. Col. Centro de 10:00 a 15:00 hrs.** a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Asimismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **11 de agosto de 2021** a las **13:00 hrs**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la **Coordinación de Servicios Generales,** situada en **piso 4.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco a 09 de julio de 2021

Ing. Fernando Calvillo Vargas
Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

Mtra. Rosaura Rodríguez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

Bases de la invitación COMPRA-SEMS-INV-002-2021

ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7

JULIO 2021

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

1.1 Los recursos corresponden al: Fideicomiso de infraestructura.

1.2 El presente concurso por invitación quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Concursantes elegibles

2.1 Esta invitación se hace a las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar, instalar y desinstalar elevadores.

3. Restricciones

3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso por invitación.

B. Documentos del concurso por invitación

4. Información contenida en los documentos del concurso por invitación

4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del concurso por invitación incluyen:

I. Instrucciones a los concursantes,
II. Condiciones generales,
III. Catálogo de Conceptos,
IV. Carta de seriedad de la propuesta,
V. Carta compromiso.

4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso por invitación. Si el concursante "**no**" incluye toda la información requerida en las bases del concurso por invitación, presenta una propuesta que no

se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "**rechazo de su oferta"**.

5. Modificación de los documentos del concurso por invitación

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso por invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

5.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes invitados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

5.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso por invitación.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma

6.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7. Descripción de los bienes a adquirir

7.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

7.2 Los bienes a adquirir se adjudicaran en conjunto, los concursantes deberán cotizar todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por todo el bloque.**

8. Requisitos para el proveedor

8.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta, instalación y desinstalación de elevadores.

8.2 Los concursantes deberán anexar a su propuesta copia de los siguientes documentos legales:

- **Acta constitutiva de la empresa (persona moral) o Acta de nacimiento (persona física)**
- **Modificaciones al acta constitutiva (persona moral)**
- **Poder que acredite las facultades del representante legal**
- **Registro en el RFC**
- **Constancia de situación fiscal actualizada**

- **Registro ante el IMSS de la empresa o persona física**
- **Último pago de cuotas al IMSS de la empresa o persona física**
- **Comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 60 días)**
- **Copia del IFE del representante legal que firma la propuesta**

8.3 Los concursantes deberán demostrar **experiencia y capacidad técnica** que se requiere para la venta, instalación y desinstalación instalación de elevadores, para lo cual se deberá proporcionar información de la empresa, en la cual se especifique cobertura de la empresa en el estado de Jalisco, listado y ubicación de equipos instalados en el estado de Jalisco, fotos y ubicación de oficinas y planta de producción

8.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

8.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

8.6 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, **será motivo de descalificación de la propuesta.**

9. Precios y vigencia

9.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso por invitación establecido en la **Sección III Catálogo de Conceptos de las bases del concurso por invitación.**

9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso por invitación y en consecuencia, serán rechazadas.

9.3 La facturación de las partidas adjudicadas serán con cargo al Fideicomiso de infraestructura

9.4 Las cantidades solicitadas **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con el que cuenta la convocante para cada una de las partidas.

10. Moneda en la que se expresará la propuesta

10.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación de la propuesta.

11.1 El concursante deberá presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso por invitación.

12. Garantías

12.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso por invitación.

12.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases, la cual deberá apegarse estrictamente al contenido de la misma.

12.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, mediante una institución legalmente autorizada, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento, mismo que se establece en la sección V de las bases del concurso por invitación.

12.4 El concursante deberá especificar claramente el tiempo de garantía y que incluyen en su propuesta económica de todos los bienes y servicios ofertados, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.

12.5 En caso de que el concursante adjudicado requiera **uno o varios anticipos**, **deberá garantizar previo a su entrega, el 100% del importe total del o los anticipo(s) otorgado(s), incluido el impuesto al valor agregado (IVA),** mediante constitución de fianza por una institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

13. Visita al sitio de los trabajos

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **14 de julio de 2021**, la cita para realizarla será en el **ingreso de la Escuela Preparatoria No. 7** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en: **Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130; a las 12:00 horas., la asistencia a la misma no es obligatoria.**

14. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se celebrará el día **20 de julio de 2021, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco., **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

14.1 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar a las **12:00 horas del día 16 de julio de 2021**, a las **2 (dos)** siguientes direcciones:

Rosaura.rodriguez@sems.udg.mx
fcalvillo@sems.udg.mx

15. Período de validez de la propuesta

15.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases, la cual se deberá apegar estrictamente al contenido de la misma y presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta **deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal de la empresa o persona física concursante según sea el caso, en todas las hojas que lo integran**, **así como los documentos anexos al mismo** y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.

A.2 Bases y anexos del concurso por invitación **deberán estar completos y firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física concursante según sea el caso, en señal de aceptación de las mismas**, incluyendo las actas de visita al sitio de los trabajos y la acta de junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

B.1 Propuesta económica **deberá estar firmada en todas sus hojas por el representante legal de la empresa o persona física concursante según sea el caso**, con base en la descripción de los bienes a adquirir del punto 9.1. establecido en la Sección I de las bases el concurso por invitación.

B.2 Carta de seriedad de la propuesta.

B.3 Carta compromiso.

16.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez
Atención: Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

b) **Indicará:** Propuesta para el concurso por invitación **No. COMPRA-SEMS-INV-002-2021** denominada **ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7**., **fecha de la convocatoria y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2021".**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas.

18.1 **Las ofertas deberán ser presentadas** en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara **situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco;** antes de las **13:00 HORAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2021".**

18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso por invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora exacta fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en el concurso por invitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública exactamente a las **13:00 HORAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.**, **en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 4to, (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.**

22.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso por invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

23. Aclaración de propuestas

23.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

24. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

24.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases.

24.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

24.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

25. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

25.1 Ningún concursante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.

25.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

F. Adjudicación del Contrato

26. Criterios para la adjudicación.

26.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso por invitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

27. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

27.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso por invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.

27.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo del concurso por invitación, serán inapelables.

27.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso por invitación y de aplicar la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

28. Notificación de la adjudicación

28.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.

28.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

28.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en el Sistema de Educación Media Superior, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

29. Firma del contrato

29.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** después de su notificación para pasar a firmarlo al Sistema de Educación Media Superior.

G. Motivos por las que puede ser desechada la propuesta

30. Causas por las que puede ser desechada la propuesta

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases del concurso por invitación y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

D) La falta de alguno de los requisitos de las bases o esté diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

E) La falta de la firma autógrafa con tinta indeleble del Representante Legal en alguna de las hojas de toda la propuesta.

F) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

G) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

H) Si el concursante no especifica en su propuesta económica la marca y modelo del equipo ofertado.

I) Cuando los precios de los bienes ofertados por el concursante, se encuentren fuera de los precios de mercado o sean elevados de acuerdo al precio de referencia con los que cuente la convocante.

J) Si el concursante no especifica claramente el tiempo de garantía en su propuesta económica de todos los bienes ofertados, misma que se deberá ofertar por el concursante participante.

K) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica las condiciones de pago.

L) Si el concursante establece su propuesta económica con un costo variable o negociable de los bienes ofertados.

M) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes ofertados.

N) Si el concursante no especifica claramente dentro de la propuesta la vigencia de la cotización en la propuesta ofertada.

O) Si el concursante establece en su propuesta alguna de las condiciones generales de dos maneras diferentes.

P) Si el concursante no presenta su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas en la fecha y hora exacta establecidas en la bases del concurso por invitación.

Q) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta de seriedad de la propuesta, establecida en la **sección IV**, de las bases del concurso por invitación.

R) Si el concursante no se apega estrictamente al contenido de la carta compromiso, establecida en la **sección V**, de las bases del concurso por invitación.

S) Si el concursante establece en su propuesta alguna sanción o penalización en contra de la convocante.

Sección II.
CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

1.1 El concursante deberá de especificar claramente en su propuesta el tiempo de entrega.

1.2 El concursante **suministrará los bienes y servicios** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en el siguiente lugar que a continuación se indica:

Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

Ubicación:

Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
Teléfono(s): 33 3633 3415, fax: 33 3656 3055

1.3 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

2.1 El concursante deberá de especificar en su propuesta en las condiciones de pago y deberá expresarlo en número días.

2.2 El pago al concursante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes adjudicados, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.

2.3 En caso de que el concursante adjudicado requiera **uno o varios anticipos**, **deberá garantizar previo a su entrega, el 100% del importe total del o los anticipo(s) otorgado(s), incluido el impuesto al valor agregado (IVA),** mediante constitución de fianza por una institución legalmente autorizada y a favor de la Universidad de Guadalajara.

3. Precios y vigencia

3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

3.2 El Sistema de Educación Media Superior requiere **vigencia de cotización**

4. Modificaciones al contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

a) El concursante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.

b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.

c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.
Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del Equipo requerido por el Sistema de Educación Media Superior, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		C.U.	TOTAL
		SUMINISTRO DE ELEVADOR			
		Especificaciones técnicas:			
		Sistema de tracción	Gearless, máquina silenciosa, ubicada en la parte superior del cubo.		
		Tipo de Elevador	Pasajeros sin cuarto de máquinas		
		Capacidad	450 Kg/ 6 pasajeros.		
		Paradas/Servicios	3 Paradas.		
		Velocidad	1 m/s		
		Recorrido	6300mm		
		Desembarques	3 desembarques al frente		
		Sobre Paso	3800mm		
		Foso	2000mm		
		Voltaje	220 Volts, 3 fases, + Neutro + Tierra Física, 60 Hz. 3.0 kw., 11.20 amp.		
1	**1**	**Maniobra**	Altamira 2, con tecnología de Aproximación Directa en Simplex Selectiva en bajada, alojada en gabinete acabado en acero inoxidable ubicado al lado de la puerta del último nivel superior.		
		Rieles	Guias calibradas tipo T, exprofeso para ascensor con soportería ajustable incluída, cables de suspensión y tracción de acero especiles para ascensor.		
		CABINA			
		Paneles	Láminado plástico color gris claro.		
		Plafón de Iluminación	Con iluminación mediante led.		
		Espejo	1/3 en panel frontal.		
		Pasamanos	Tubular de acero Inoxidable.		

Piso	De alta resistencia en goma color negro.
Botonera y pulsadores en Cabina	Botonera columna enrasada de suelo a techo y pulsadores en acero inoxidable con numeración en relieve con los elementos PB, 1, 2 y sistema braile.
Botonera y pulsador en Pasillo	Botonera en pasillo pulsadores con registro luminoso de llamada e indicador de posición en el piso principal, montados sobre el marco de la puerta.
Indicador de Posición	Display: Smart tech
DIMENSIONES DE CABINA	
Frente	1000mm
Fondo	1250mm
Alto	2200 mm
DIMENSIONES DE CUBO	
Frente	1640mm
Fondo	1640mm
PUERTAS DE CABINA	
Tipo de Puertas	Automáticas 2 hojas, apertura telescópica en acero inoxidable.
Apertura de Puertas	800 mm x 2000 mm
Seguridad en Puertas	Cortina Infrarroja para reapertura en caso de obstrucción.
PUERTAS DE PASILLO	
Tipo de Puertas	Automáticas 2 hojas apertura lateral en pintura epóxica y con resistencia al fuego: (EN81-58), acabado en inoxidable.
Apertura de Puertas	800 mm x 2000 mm
Pisaderas	Pisaderas de Aluminio estándar.
ELEMENTOS ADICIONALES	
Elementos adicionales	Luz de emergencia, sistema pasacargas luminoso y sonoro, temporizador de luz para ahorro de energía, con dispositivo de seguridad a base de límites finales en ambos sentidos , límites de sobrecarreras y sistema de paracaídas bidireccional, sistema de rescate semiautomático.

2	**1**	**SERVICIO DE DESMONTAJE DE UN ELEVADOR HIDRÁULICO TIPO MONTECARGAS** Paradas 3, accesos simple, velocidad aproximada 1 Mts/Seg., tracción hidráulico, capacidad 200 kg, incluye el retiro de todos los materiales y equipo no necesarios para la instalación del nuevo elevador, así como, el retiro de desechos de residuos de manejo especial (aceite hidráulico), de acuerdo a certificado SAGARPA. Los materiales factibles de recuperación serán entregados a las autoridades del Sistema de Educación Media Superior, para su resguardo y final disposición.		
3	**1**	**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEVADOR DE LA PARTIDA 1** Deberá incluir: Instalación, montaje, acarreos dentro y fuera de la obra, pruebas, asesoría para el manejo del equipo, guía, mano de obra especializada y puesta en marcha del elevador. Por otra parte, se deberá especificar si se tiene que hacer alguna modificación a la estructura interna del cubo existente y especificar en qué consiste dicha adecuación, al menos con un croquis especificando datos técnicos. demás necesidades que tengan en la estructura interna del cubo existente y sus instalaciones eléctricas.		
SUBTOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes y servicios ofertados
Tiempo de entrega:
Vigencia de la cotización:
Condiciones de pago:

Nota:

- **Se deberá de especificar marca y modelo de los bienes ofertados en su propuesta económica**
- **En los precios ofertados deberá de considerarse el costo de flete para la entrega a la dependencia beneficiada.**
- **Se deberá cotizar en moneda nacional (pesos mexicanos)**
- **Se deberá especificar las garantías por escrito de los equipos y que incluyen en la misma.**
- **Se deberá especificar si se cuenta con algún tiempo de garantía para la existencia de refacciones en el mercado, de la marca y modelo de los elevadores cotizados**
- **Se deberá especificar los plazos de entrega, así como el programa de suministro, instalación, puesta en marcha y entrega de los equipos.**
- **Se deberá entregar en su propuesta, información detallada con costos de los programas de mantenimiento necesarios para estos equipos.**

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Concurso por invitación número COMPRA-SEMS-INV-002-2021

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al concurso por invitación arriba indicado, relativo a la **ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7**., y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted que mi representada posee y conoce toda la información que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso por invitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

A T E N T A M E N T E

_____, Jalisco; a _____de _____ 2021

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Sección V

CARTA COMPROMISO

Concurso por invitación número COMPRA-SEMS-INV-002-2021

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos del concurso por invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de $ ---------- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza a través de institución legalmente autorizada para su emisión, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Si nuestra oferta es aceptada, en caso de solicitar uno o varios anticipos, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza a través de institución legalmente autorizada para su emisión, correspondiente al 100% del monto total que se reciba por concepto de anticipo, para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de _____ días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco; a_____de_____de 2021

_____

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 13 de agosto de 2021

INVITACIÓN: COMPRA-SEMS-INV-002-2021
DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
NOMBRE: ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
MIGUEL NAVARRO ÁVALOS (Elevadores MWK)	**$989,967.20**
ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.	**$649,600.00**

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 y 25, en las condiciones generales entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las condiciones generales del concurso modalidad de invitación.

b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante dictamen técnico emitido por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere que la adjudicación sea de la siguiente manera:

Partida. **1, 2 y 3**
Empresa: **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.**
Por un monto total de **$649,600.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja y con las mejores condiciones generales en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 24 Y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

MTRA. ROSAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS

ACTA DE FALLO

INVITACION: COMPRA-SEMS-INV-002-2021
DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
NOMBRE: ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **11:10** horas del día **18 de agosto de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El **Lic. Jorge Navarro Peña**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por invitación corresponde a:

Partida: **1, 2 y 3**
Empresa: **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.**
Por un monto total de **$649,600.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Jorge Navarro Peña
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS

Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

7516/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	**Nombre, denominación o razón social**	Elevadores Multinacionales Personalizados, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Acta Constitutiva**	Escritura pública No. 3,174 de fecha 25 de noviembre de 2008, ante la fe del Lic. Jaime Ernesto de Jesus Acosta Espinoza, Notario Público Titular No. 90 de Guad., Jal.
Título	Apoderada	**Representante**	C. Jaime Fernández Garibay
		Título	Presidente del Consejo de Administración
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	**Documento que acredita las facultades**	Acta Constitutiva
		R.F.C.	EMP081202IE7
		Clave Patronal I.M.S.S.	[redacted] 3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	**Domicilio**	Av. Acueducto No. 4851, Int. piso 11, Oficina-4, Colonia Real Acueducto, Código Postal 45116, en Zapopan, Jalisco.

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de elevador para la Escuela Preparatoria No. 7.		
Clave	COMPRA-SEMS-INV-002-2021	**Procedimiento de Adjudicación**	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	**Dependencia o comité que adjudicó**	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	$649,600.00 IVA incluido	**Partidas**	1, 2 y 3
		Tipo de Recurso	☒ Estatal ☐ Federal
Forma de pago (periodicidad)	50%, 1er. anticipo, 30%, 2do. anticipo y 20%, finiquito al recibir los bienes y servicios a entera satisfacción.	**Fondo**	1.3.13.3 Año 2021, proyecto 258591

PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN
Plazo de entrega	6 meses	☒ SI incluye instalación
A partir de	la firma del presente contrato	☐ NO incluye instalación

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		**Fecha**	19 de agosto de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
		[redacted] 4	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	**Representante**	C. Jaime Fernández Garibay
Título	Apoderada	**Título**	Presidente del Consejo de Administración
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera	**Nombre**	Ing. Fernando Calvillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	**Cargo**	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PIENSA Y TRABAJA
OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.

III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.

IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.

II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PIENSA Y ACTÚA
OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD.**
f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL VENDEDOR,** por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
b) Si **EL VENDEDOR,** en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
c) Si **EL VENDEDOR,** en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD,** en un término de 30 (treinta) días.
d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podra rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR,** está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD,** los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Méxicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

A N E X O "A"

grupo iberoascensores

ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA

11 de agosto de 2021

Concurso por invitación número COMPRA-SEMS-INV-002-2021
Relativo a la ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7
DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		C.U.	TOTAL
		SUMINISTRO DE ELEVADOR			
		Especificaciones técnicas:			
		Marca MACPUARSA (MP Ascensores)	Modelo MP610GO! Evolution		
		Sistema de tracción	Gearless, máquina silenciosa, ubicada en la parte superior del cubo.		
		Tipo de Elevador	Pasajeros sin cuarto de máquinas		
		Capacidad	450 Kg/ 6 pasajeros.		
		Paradas/Servicios	3 Paradas.		
		Velocidad	1 m/s		
		Recorrido	6300mm		
		Desembarques	3 desembarques al frente		
1	1	**Sobre Paso**	3800mm	**$475,000.00**	**$475,000.00**
		Foso	2000mm		
		Voltaje	220 Volts, 3 fases, + Neutro + Tierra Física, 60 Hz. 3.0 kw., 11.20 amp.		
		Maniobra	Maniobra ecoGO, con tecnología de Aproximación Directa en Simplex Selectiva en bajada, alojada en gabinete acabado en acero inoxidable ubicado al lado de la puerta del último nivel superior.		
		Rieles	Guias calibradas tipo T, exprofeso para ascensor con soportería ajustable incluída, cables de suspensión y tracción de acero especiales para ascensor.		[redacted]
			CABINA		
		Paneles	Acero plastificado color gris claro.		
		Plafón de iluminación	Con iluminación mediante led.		
		Espejo	1/3 en panel frontal.		
		Pasamanos	Tubular de acero inoxidable.		

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

4

Piso	De alta resistencia en goma color negro.
Botonera y pulsadores en Cabina	Botonera columna enrasada de suelo a techo en acero inoxidable y pulsadores con numeración en relieve con los elementos PB, 1, 2 y sistema braile.
Botonera y pulsador en Pasillo	Botonera en pasillo pulsadores con registro luminoso de llamada e indicador de posición TFT028 en el piso principal, montados sobre el marco de la puerta.
Indicador de Posición	Display: LCD 070E en cabina

DIMENSIONES DE CABINA

Frente	1000mm
Fondo	1250mm
Alto	2200 mm

DIMENSIONES DE CUBO

Frente	1640mm
Fondo	1640mm

PUERTAS DE CABINA

Tipo de Puertas	Automáticas 2 hojas, apertura telescópica en acero inoxidable.
Apertura de Puertas	800 mm x 2000 mm
Seguridad en Puertas	Cortina Infrarroja para reapertura en caso de obstrucción.

PUERTAS DE PASILLO

Tipo de Puertas	Automáticas 2 hojas apertura lateral en acero inoxidable y con resistencia al fuego: E 120, EW 60 (EN81-58).
Apertura de Puertas	800 mm x 2000 mm
Pisaderas	Pisaderas de Aluminio estándar.

ELEMENTOS ADICIONALES

Elementos adicionales	Luz de emergencia, sistema pesacargas luminoso y sonoro, temporizador de luz para ahorro de energía, con dispositivo de seguridad a base de límites finales en ambos sentidos , límites de sobrecarreras y sistema de paracaídas bidireccional, sistema de rescate automático

[redacted]

4

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2	1	**SERVICIO DE DESMONTAJE DE UN ELEVADOR HIDRÁULICO TIPO MONTECARGAS** Paradas 3, accesos simple, velocidad aproximada 1 Mts/Seg., tracción hidráulico, capacidad 200 kg, incluye el retiro de todos los materiales y equipo no necesarios para la instalación del nuevo elevador, así como, el retiro de desechos de residuos de manejo especial (aceite hidráulico), de acuerdo a certificado SAGARPA. Los materiales factibles de recuperación serán entregados a las autoridades del Sistema de Educación Media Superior, para su resguardo y final disposición.	**$60,000.00**	**$60,000.00**
3	1	**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEVADOR DE LA PARTIDA 1** Deberá incluir: Instalación, montaje, acarreos dentro y fuera de la obra, pruebas, asesoría para el manejo del equipo, guía, mano de obra especializada y puesta en marcha del elevador. Por otra parte, se deberá especificar si se tiene que hacer alguna modificación a la estructura interna del cubo existente y especificar en qué consiste dicha adecuación, al menos con un croquis especificando datos técnicos. demás necesidades que tengan en la estructura interna del cubo existente y sus instalaciones eléctricas.	**$25,000.00**	**$25,000.00**
SUBTOTAL				**$560,000.00**
I.V.A.				**$89,600.00**
TOTAL				**$649,600.00**

(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Tiempo de garantía que otorga el concursante de los bienes y servicios ofertados: 24 MESES
Tiempo de garantía de existencia de refacciones: Macpuarsa garantiza el suministro de piezas de repuesto durante 10 años.

Tiempo de entrega: 6 meses a partir de la firma del contrato
Vigencia de la cotización: 30 días
Condiciones de pago: 30 días de la fecha de facturación
Forma de pago
50% primer anticipo a la firma del contrato
30% segundo anticipo a 60 días de la firma del contrato
20% finiquito al recibir los bienes y servicios a entera satisfacción del SEMS

A T E N T A M E N T E

Zapopan, Jalisco; a 11 de agosto de 2021

[redacted] 4

5 **Jaime Fernández Garibay**
Representante Legal de
Elevadores Multinacionales Personalizados, SA de CV

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COSTOS DE MANTENIMIENTO

Concurso por invitación número COMPRA-SEMS-INV-002-2021

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Después de enviarle un cordial saludo, me permito presentar a su consideración nuestra cotización para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo CON REFACCIONES para el elevador propuesto para ser instalado en la Escuela Preparatoria No. 7 en el concurso arriba indicado.

Equipo	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual
1 Elevadores de pasajeros	$ 2,900.00	$ 2,900.00
Precios mas IVA		

ALCANCES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COBERTURA COMPLETA:

1.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S. A. DE C. V. Se obliga a suministrar los siguientes servicios:

a) Examinar y lubricar periódicamente los componentes del equipo según se requiera, y si al juicio de ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS el estado lo amerita, reparar y/o reponer las piezas menores necesarias.
b) Conservar los rieles debidamente lubricados, cambiar o reparar zapatas para asegurar un funcionamiento suave.
c) Probar periódicamente todos los dispositivos se seguridad y reguladores de velocidad, así como igualar la tensión de los cables tractores.
d) Suministrar los lubricantes especiales que sean necesarios, así como los materiales de limpieza.

[redacted]

Av. Real Acueducto 240 Piso 8 Oficina 81 Col. Puerta de Hierro C.P. 45116, Zapopan, Jal. Tel. +52(33) 3673.4010 / 70 / 78
Moliere 430 piso 2, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F. Tel. +52(55) 5580.6682 / 84

e) En el cubo del elevador: Se igualará la tensión de los cables tractores, de compensación y de regulador cuando a juicio de ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS esto sea necesario para obtener el factor de seguridad requerido. Se repararan los cables viajeros y elementos de hueco.

2.- Este presupuesto incluye la atención de llamadas de emergencia durante los 365 días del año.

3.- Todos los trabajos se ejecutaran durante las horas hábiles de los días laborales, con excepción de las llamadas de emergencia.

4.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS empleara personal especializado y supervisado por ella la misma, para mantener el equipo en buen estado de funcionamiento y seguridad.

5.- Las siguientes partes del equipo no están incluidas en esta propuesta:
Renovación, reparación o reposición de partes estructurales o componentes internos de la cabina, arcos, umbrales y puertas de cabina o piso, máquina, cables tractores, cables viajeros, poleas, tarjetas electrónicas ni variador. Cuando se requiera suministrar alguno de los componentes mencionados en este punto, serán cotizados por separado.

6.- Queda convenido que no estamos obligados a realizar reposiciones o reparaciones cuando estas sean necesarias por las siguientes causas:

a) Daños causados intencionalmente al equipo por usuarios y/o empleados.
b) Exceder la capacidad de carga, entendiéndose que para elevadores es el de cargarlo con una cantidad de peso mayor al indicado en la placa del mismo.
c) Daños ocasionados por el personal ajeno a ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, cuando sin autorización por parte nuestra intervengan físicamente en los controles y maquinaria de los equipos amparados en esta propuesta.
d) ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, bajo ninguna circunstancia será responsables por pérdidas o daños que resulten atribuibles al cliente por huelgas, paros, incendios, tempestades, temblores o por cualquier causa similar o distinta, y cuando estas se encuentren fuera de control y en general por lo que resulte de un caso fortuito o de causa mayor. En caso contrario si las causas mencionadas son atribuibles a ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, estos se harán responsables por los daños y pérdidas que resulten.
e) Queda entendido que los desperfectos que se originen debido al uso normal de los equipos quedan fuera de esta cláusula. Entendiéndose como uso normal de los equipos el utilizarlos para lo que están diseñados, el transporte de personas entre los diferentes niveles del edificio.

[redacted]

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

7.- Cuando por requerimientos de las autoridades gubernamentales o compañías de seguros, sea necesario efectuar pruebas de seguridad o instalar nuevos dispositivos a los diferentes equipos, se efectuara un análisis de las recomendaciones y si estas proceden, se procederá a efectuar las pruebas o instalación de nuevos dispositivos. Se llegara a un acuerdo entre ambas partes para acordar la parte relacionada a los costos de estos trabajos.

8.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS no asumirá responsabilidad alguna por daños o perjuicios a personas y propiedades excepto a aquellos que se deban a actos u omisiones de ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS.

9.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS garantiza el suministro de refacciones originales para los elevadores amparados en esta propuesta. Debido a los cambios de diseño y avances tecnológicos algunas refacciones pueden ser descontinuadas, dificultando el mantenimiento y la operación eficiente del equipo. Cuando ocurra lo anterior, ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se compromete a cambiar dichas partes obsoletas o descontinuadas por partes nuevas, para que los equipos sigan dando un servicio efectivo seguro.

10.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se responsabiliza de que todo su personal técnico cumpla con todas las normas de seguridad vigentes.

11.- ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS se compromete a realizar AUDITORIAS DE SEGURIDAD en los equipos contemplados en esta propuesta, e informar al cliente.

Sin más por el momento, esperando que esta cotización sea de su entera satisfacción, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

A T E N T A M E N T E

[redacted]

4

5 Jaime Fernández Garibay
Representante Legal de
Elevadores Multinacionales Personalizados, SA de CV

PROGRAMA DE TRABAJO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
Concurso por invitación número COMPRA-SEMS-INV-002-2021
ADQUISICIÓN DE ELEVADOR PARA LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7

ACTIVIDADES	TIEMPO	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22
FALLO							
DESARROLLO Y PLANOS	2 SEMANAs						
FABRICACION	8 SEMANAS						
EXPORTACION Y EMBARQUE	2 SEMANAS						
DESINSTALACION DE ELEVADOR	4 SEMANAS						
TRASLADO MARÍTIMO	3 SEMANAS						
IMPORTACIÓN	1 SEMANA						
TRANSPORTE TERRESTRE	1 SEMANA						
INSTALACIÓN	6 SEMANAS						
PUESTA EN MARCHA	1 SEMANA						
ENTREGA							

NOTA: El pedido, transporte, instalación y entrega se programarán de acuerdo a las necesidades y avances de la obra para adelantarlo o retrasarlo según se requiera.

SEMS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[redacted]

Av. Acueducto 4851 Piso 11 Oficina 4 Fracc. Real Acueducto C.P. 45116, Zapopan, Jal. Tel. +52(33) 3673.4010 / 70 / 78
contacto@grupoibero.com.mx
www.grupoibero.com.mx

1.- Se testan tres teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
2.- Se testan tres correos electronicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
3.- Se testan tres claves patronales del IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
4.- Se testan ocho firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
5.- Se testan tres grados académicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.